



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20174101882601
Fecha: 18/12/2017

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor
JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente
EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL
Carrera 3 No 1 - 04 Barrio La Pola
Ibagué – Tolima.

Asunto: Radicado SSPD 20175290659552 de 17 de agosto de 2017. Copia queja cambio tubería rota daño en vía red de alcantarillado en Ibagué.

Radicado SSPD 20174101467031 de 13 de octubre de 2017. Requerimiento ESP
Radicado SSPD 20175290985862 de 20 de noviembre de 2017. Respuesta ESP

Respetado señor Girón:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, recibió la comunicación con radicado SSPD 20175290659552 de 17 de agosto de 2017, por medio de la cual se remitió a esta entidad copia del oficio presentado por el señor José Omar Muñoz Patiño, en el cual se puso en conocimiento de esta entidad presuntas irregularidades en la red de alcantarillado, las aguas negras recorren por la vía de la comunidad del barrio San Francisco Aparco de Ibagué.

En ese sentido, la Coordinación del Grupo Reacción Inmediata de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado le solicitó remitir copia de la respuesta que se le otorgó al mencionado documento adicionalmente se debería remitir las gestiones operativas adelantadas para dar cumplimiento al artículo 136 de la ley 142¹ de 1994 en el que se señala "La prestación continua de un servicio de buena calidad, es la obligación principal de la empresa en el contrato de servicios públicos..."

No obstante, la empresa IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP OFICIAL, mediante radicado SSPD 20175290985862 de 20 de noviembre de 2017, manifestó lo siguiente:



C014/5927



C014/5927

¹ Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

"Revisando lo actuado frente al caso en particular, donde se nos informa queja instaurada por la señora José Omar Muñoz Patiño respecto a las presuntas irregularidades en la red de alcantarillado, las aguas negras recorren por la Vía de la Comunidad del Barrio San Francisco Aparco de Ibagué

En razón al alto costo de la obra del sector de Aparco, comprendido entre las calles 108 y 109 con carreras 48 y 49 de la ciudad de Ibagué y el agotamiento del presupuesto 2017 por reposición de redes obsoletas y daños imprevistos del Alcantarillado, así como el cumplimiento de derechos de petición, tutelas, acciones populares y de grupo, por requerimientos judiciales y de orden administrativo; el Grupo Técnico de Alcantarillado del ISAL estará destinando para el presupuesto 2018 la primera Fase del sector de Aparco mencionado".

Con todo lo anterior, y más allá de que el prestador del servicio deba ajustarse a los procedimientos presupuestales que rigen a la empresa, esta Coordinación se encuentra obligada a insistir en el desarrollo de las gestiones encaminadas ejecutar el proyecto de cambio de la red de alcantarillado del del barrio San Francisco Aparco de Ibagué, para de esta manera solucionar definitivamente la problemática que se vienen presentado en este sector.

En consecuencia, se requiere al representante legal de la empresa IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP OFICIAL para que informe trimestralmente a esta Superintendencia y a los usuarios del barrio San Francisco Aparco, el estado del proceso para "la reposición de la red de alcantarillado en las calles 108 y 109 con carreras 48 y 49 de la ciudad de Ibagué, hasta la culminación de la obra, y se verifique que se ha dado solución a la problemática objeto de la queja.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO.

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Copia: José Omar Muñoz Patiño, carrera 46 No. 116 – 24 barrio San Francisco Aparco Ibagué Tolima

Proyectó: Jhon Jairo Camargo – Contratista Grupo Reacción Inmediata AA

Revisó y Aprobó: Liana Malagón Oviedo - Coordinador Grupo de Reacción Inmediata AA

Expediente No. 2017420351600017E